

Expediente: 1026/23

Carátula: **MAYER ROQUE PABLO OSCAR C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27164580518 - *MAYER, ROQUE PABLO OSCAR-ACTOR*

90000000000 - *SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR*

27123527564 - *SALAZAR, IRMA BEARTIZ-PERITO CONTADOR*

305179995511 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

20224143207 - *CAJA POPULAR DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1026/23



H105015299204

JUICIO: "MAYER ROQUE PABLO OSCAR c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO"- EXPTE. N° 1026/23.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

A la presentación de fecha 17/09/2024, efectuada por el letrado Noble, por la parte actora:

I. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN** a fin de que en el perentorio término de diez días proceda a abonar la suma de **\$1.097.047,07** en concepto de capital de condena, conforme sentencia definitiva firme del 16/02/24.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

II. CUMPLA la demandada con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente - los que se detallan a continuación-, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

1. La letrada **Mónica de Fátima Barone** por la suma de **\$253.812,50** (100% de \$193.750,00 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 16/02/24, con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de \$19.375,00, con más el 21% correspondiente a IVA por la suma de \$40.687,50).

2. Al letrado **Patricio Noble** por la suma de **\$380.180,90** (100% de \$193.750,00 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 16/02/24 y el 100% de \$151.869,00 en

concepto de honorarios de alzada, sentencia del 12/06/24, con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de \$34.561,90).

3. Al letrado **Lucas Patricio Penna** por la suma de **\$426.250,00** (100% de \$387.500,00 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 16/02/24, con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de \$38.750,00).

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en el domicilio digital; y que, en caso de mora, las sumas reguladas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 16/02/24 en su punto VI).

V. Notifíquese el presente proveído en el domicilio digital de las partes.- PCRA 1026/23

Actuación firmada en fecha 19/09/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.